

ORDENANZA N° 321/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00003, Sr. Hugo David Caverzasi, D.N.I. 12.362.347, CUIT/L 23-12362347-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno Baldío designado como número “105”. Constando de doce metros con cincuenta centímetros (12,50mts.), sobre calle Chaco (entre Sargento Cabral y Tucumán de esta Ciudad), por veinticinco metros (25mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (312,50mts) y lindando al Norte con el Lote 106, al Nor-Este con el lote 104; al Sur-Oeste con parcela 2 y al sur con la mencionada calle, todo de la Manzana Oficial N°3 de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. Designación Catastral Municipal es C02; S06; M003; P105” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°338/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 896 /2022 DE FECHA 01 / 08 /2022

